

3336058

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
ARRIENDO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO Y DESARROLLO UFRO S.A., QUE
INCORPORA DESTINO A FARMACIA MUNICIPAL II.

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5170 del 15 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Salud, para el año 2026 y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 192 del 25 de abril de 2016 que crea la estrategia Farmacia Municipal.
3. El Decreto Alcaldicio N° 409 del 14 de agosto de 2024 que aprueba el contrato de arrendamiento con la sociedad Desarrollo UFRO S.A.
4. La Ley N° 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha suscrito una modificación al Contrato de Arriendo original de fecha 30 de julio de 2024, la cual otorga además el destino del inmueble al funcionamiento de la Farmacia Municipal.
2. Que, corresponde formalizar administrativamente dicha modificación e imputar los gastos que de ella se deriven.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Arriendo suscrita entre la I. Municipalidad de Temuco y la sociedad Desarrollo UFRO S.A., otorgada por Escritura Pública de fecha 03 de julio de 2026, ante doña Elena Rosa Leyton Carvajal, Notario Titular de la 4ª Notaría de Temuco, bajo Repertorio N° 2540, la cual se entiende formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.
2. **IMPÚTESE**, a partir de la puesta en marcha del espacio destinado a Farmacia Municipal II, el gasto correspondiente al canon de arriendo y a los gastos comunes asociados, en la proporción del 18,44% del área total (equivalente a 54,94 m² y a 20,50 UTM mensuales de canon), con cargo al Presupuesto de Farmacias Municipales del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/RGC/VGM/DW

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Depto. de Salud



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

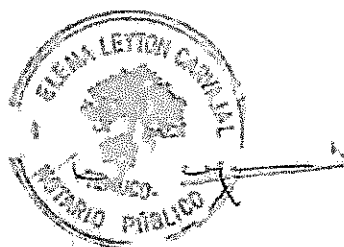




NOTARIA ELENA LEYTON
CUARTA NOTARIA DE TEMUCO

Notaria Elena Leyton
Claro Solar 831
meson@notarialeyton.cl | escrituras@notarialeyton.cl

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MODIFICACION CONTRATO DE ARRIENDO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 03-07-2026 bajo el Repertorio 2540.



ELENA ROSA LEYTON CARVAJAL
Notario Titular

Firmado electrónicamente por ELENA ROSA LEYTON CARVAJAL, Notario Titular de la 4ª Notaria de Temuco, a las 10:19 horas del día de hoy.
Temuco, 15 de julio de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 323-2026071509512869**



CVE: 323-2026071509512869



1 AÑO 2026.- REPERTORIO N° 2540

2

3

4

5

ANEXO N° 1

6

7

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

8

DESARROLLOS UFRO S.A.

9

Y

10

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

11

12

13

14 En la ciudad de Temuco, República de Chile, a tres días del mes de julio del año DOS

15 MIL VEINTISEIS, ante mí, ELENA LEYTON CARVAJAL, abogado, Notario Público,

16 titular de la Cuarta Notaría de Temuco, con asiento en esta comuna, calle Claro Solar

17 número ochocientos treinta y uno, comparecen: La sociedad DESARROLLOS UFRO S.A.,

18 persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis

19 millones seiscientos noventa y ocho mil diez guión dos, representada por don EMILIO

20 ANDRÉS TALADRIZ MONTESINOS, chileno, Ley 19.628 cédula de identidad

21 número Ley 19.628, ambos domiciliados en esta

22 ciudad, en la calle Arturo Prat número trescientos treinta y dos, oficina novecientos dos de la

23 ciudad de Temuco, correo electrónico portaldelafrontera@sumet.cl en adelante también

24 denominado la "Arrendadora"; y la Ilustre MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, rol único

25 tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil seiscientos guión siete,

26 representada por su Alcalde, don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, chileno,

27 Ley 19.628 cédula nacional de identidad número Ley 19.628

28 Ley 19.628 ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la

29 comuna de Temuco, correo electrónico roberto.neira@temuco.cl en adelante también

30 denominada la "Arrendataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su

dordcnes-00018942

1 identidad con las cédulas referidas, exponen: Que han convenido en celebrar el presente
2 Anexo número uno de Modificación al Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha treinta
3 de julio de dos mil veinticuatro, autorizado ante la Notario Público doña Elena Leyton
4 Carvajal bajo el Repertorio número dos mil quinientos ochenta y seis, dos mil veinticuatro,
5 en adelante el "Contrato Original", en los siguientes términos: **PRIMERO: MODIFICACIÓN**
6 **DE LA CLÁUSULA TERCERA:** Las partes acuerdan modificar íntegramente la Cláusula
7 Tercera del Contrato Original, la que en adelante tendrá el siguiente tenor: "**TERCERO:**
8 **Destino del inmueble arrendado.** Las partes acuerdan que las unidades objeto del
9 presente contrato serán destinadas al funcionamiento de establecimientos, programas y
10 servicios de salud de atención primaria dependientes del Departamento de Salud Municipal
11 de Temuco, en el marco de la Ley número diecinueve mil trescientos sesenta y ocho que
12 establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la Ley número veinte mil
13 quinientos ochenta y cuatro que regula los derechos y deberes de las personas en relación
14 con las acciones vinculadas a su atención en salud, y demás normativa sanitaria vigente. Lo
15 anterior comprende, de manera enunciativa y no taxativa: la Unidad de Atención Primaria
16 Oftalmológica (UAPO), la Unidad de Atención Primaria Otorinolaringológica (UAPORRINO),
17 la Farmacia Municipal, y cualquier otro programa o servicio de salud de atención primaria
18 que el Departamento de Salud Municipal de Temuco determine implementar en el futuro en
19 el marco de sus competencias legales, previa autorización escrita de la Arrendadora y
20 obtención de las autorizaciones sanitarias y administrativas que correspondan según la
21 normativa vigente. En todo caso, las unidades arrendadas serán destinadas exclusivamente
22 a actividades propias de la misión del Departamento de Salud Municipal de Temuco."
23 **SEGUNDO: VIGENCIA Y RATIFICACIÓN:** Las partes declaran expresamente que, a
24 excepción de la modificación de la Cláusula Tercera convenida en este instrumento, todas y
25 cada una de las demás cláusulas, términos, condiciones y obligaciones establecidas en el
26 Contrato Original de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, autorizado en la Notaría de
27 doña Elena Leyton Carvajal bajo el Repertorio número dos mil quinientos ochenta y seis
28 guión dos mil veinticuatro, mantienen plena vigencia, validez y fuerza obligatoria,
29 ratificándose en este acto por los comparecientes en todas sus partes. El presente
30 instrumento no constituye novación del Contrato Original. **TERCERO:** Se faculta al portador



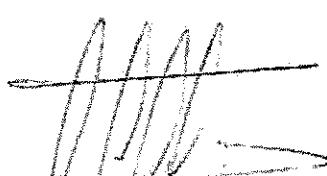
1 de copia autorizada del presente instrumento, para requerir todas las inscripciones,
2 subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en los registros correspondientes.
3 **CUARTO: Personerías.** La personería de don Roberto Francisco Neira Aburto para
4 representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco consta en el Acta de Instalación del
5 Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, aprobada mediante
6 Decreto Municipal número cinco mil doscientos ocho, de fecha seis de diciembre de dos mil
7 veinticuatro. La personería de don Emilio Andrés Taladriz Montesinos para actuar en
8 representación de Desarrollos UFRO S.A. consta en: (i) escritura pública otorgada ante el
9 Notario de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, de fecha veintiocho de enero de dos mil
10 diecinueve, Repertorio número seiscientos cincuenta y nueve guión dos mil diecinueve, en
11 que se redujo la Reunión Extraordinaria de Directorio número doce del año dos mil
12 diecinueve; (ii) escritura pública de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, otorgada
13 en la Notaría de Temuco de doña Elena Leyton Carvajal, a que se redujo la sesión
14 centésima ordinaria de directorio de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós; y (iii)
15 escritura pública de fecha cuatro de enero de dos mil veintiséis, otorgada en la Notaría de
16 Temuco de doña Elena Leyton Carvajal, Repertorio número cuatrocientos sesenta guión dos
17 mil veintiséis, a que se redujo el Acta de la Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de
18 Directorio de Desarrollos UFRO S.A. de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticinco,
19 inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas
20 ciento cincuenta y cinco F, número setenta y uno, del año dos mil veintiséis, mediante la
21 cual el Directorio ratificó en su cargo de Gerente al señor Emilio Andrés Taladriz Montesinos
22 con las mismas facultades y atribuciones que le fueran conferidas en la escritura indicada en
23 el numeral (i) precedente. Los documentos antes citados no se insertan, por ser conocidos
24 de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Las partes declaran
25 que haber sido informadas por el notario de lo dispuesto en el artículo 401 N°12 del
26 Código Orgánico de Tribunales, y que manifiestan su voluntad en el sentido de que el
27 ingreso de esta escritura pública al Conservador de Bienes Raíces respectivo se hará por
28 ellos, o por el portador, cubriendo el costo de las inscripciones, subinscripciones y
29 anotaciones que correspondan, y solicitaron al notario autorizante absinierse de remitir
30 copias electrónicas de ella, como lo indica la norma citada. Minuta redactada por la abogada



1 Danny Jara Inostroza. En comprobante y previa lectura firman, y estampan su impresión
2 dígito pulgar derecho. Se da copia, Doy fe.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

4


EMILIO ANDRÉS TALADRIZ MONTESINOS
c.n.i. **Ley 19.628**



en rep. de DESARROLLOS UFRO S.A.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
c.n.i. **Ley 19.628**



en rep. de Ilustre MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

